



# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### PATRIMONIO

*Aprobación de la aplicación informática número 74 denominada "Pago Electrónico".. 4051*

#### PERSONAL

*Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, seis plazas de Técnico de Administración General... 4052*

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

*Exposición al público del padrón fiscal correspondiente al primer trimestre de 2023 de las tasas reguladoras del Servicio de Aguas.....4056*

*Nombramiento de asesora en el proceso selectivo para cubrir por turno libre y mediante concurso-oposición dos plazas de Técnico de Administración General.....4058*

#### CÓZAR

*Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la estabilización del empleo temporal de la plaza de Auxiliar Administrativo.....4059*

#### HERENCIA

*Exposición pública de los padrones del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, padrón de cotos de caza y padrón de vados de 2023.....4061*

#### PICÓN

*Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.....4062*

#### POZUELO DE CALATRAVA

*Aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2023...4063*

#### TOMELLOSO

*Bases reguladoras para concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos según convocatoria 2023,.....4064*

*Notificación por comparecencia de providencia de apremio. Concepto: Establecimientos Públicos cargo 1/2023. R. S. y K. Y.....4065*

*Notificación por comparecencia de providencia de apremio. Concepto: Infracción Seguridad Ciudadana 1/2023. B. S.....4066*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Notificación por comparecencia de providencia de apremio. Concepto: Infracción Seguridad Ciudadana 1/2023. A. A. R.....4067

Notificación por comparecencia de providencia de apremio. Concepto: Infracción Medio Ambiente 1/2023. M. A. M. G.....4068

Notificación por comparecencia de providencia de apremio. Concepto: Infracción Medio Ambiente 1/2023. B. A.....4069

Notificación por comparecencia de providencia de apremio. Concepto: Infracción Medio Ambiente 1/2023. F. M. y A. M.....4070

Notificación denegación de solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. A.E.Z.....4071

Notificación de retención y embargo de sueldo. Concepto: Infracción Consumo cargo 13/2018. A. C. C.....4072

Notificación requerimiento para subsanar defectos de su solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. S.Y.C.....4074

**VALDEPEÑAS**

Modificación de la Oferta de Empleo Público de 2020.....4076

Bases para la provisión de una plaza de Técnica/o de Gestión de personal vacante en la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2020.....4078

**VILLAMAYOR DE CALATRAVA**

Licitación para el otorgamiento de autorización demanial, en régimen de concurrencia, del bar-cafetería de la piscina municipal y barra para las fiestas de septiembre y la Semana Cultural.....4090

**VILLANUEVA DE LA FUENTE**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2023.....4091

**MANCOMUNIDADES**

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS GASSET - CIUDAD REAL**

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2022.....4093

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

#### CIUDAD REAL

Asignación de Diputados Provinciales por Partidos Judiciales de la provincia.....4094



#### TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

#### PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

## **administración local**

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### **PATRIMONIO**

Se ha dictado resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, número DPCR2023/4371 de 17/04/2023, disponiendo la aprobación de la aplicación informática número 74 denominada “Pago Electrónico”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 18 de abril de 2023.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- El Vice-  
cretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

**Anuncio número 1371**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### PERSONAL

Mediante resolución de la Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial, de fecha 17 de abril de 2023, ha sido aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, seis plazas de Técnico de Administración General de la plantilla funcional, según el siguiente detalle:

Admitidos/as:

	<i>Aspirante - Números aleatorios contenidos en el DNI (D.A. 7ª L.O. 3/2018)</i>
1	ALBERTO DIAZ SANTOS HERRERA - 5692
2	ALBERTO GOMEZ GOMEZ - 5883
3	ALBERTO VELASCOIN JIMENEZ - 5700
4	ALICIA GOMEZ VILLASEÑOR - 6246
5	ALICIA TRUJILLO MONTARROSO - 5429
6	ALVARO LOPEZ DE ECHAZARRETA ALONSO - 1362
7	ANA BELEN MARTIN-DOIMEADIOS BENEITO - 5236
8	ANA HUMADA NAVARRO - 2301
9	ANA ISABEL LOPEZ RINCON - 6954
10	ANA JIMENEZ RINCON - 8008
11	ANA JOAQUINA ARANDA SANCHEZ - 6877
12	ANA MARIA CABALLERO RIVERO - 4627
13	ANABEL GARCIA-MORENO ALCAZAR - 5835
14	ANGEL LUIS GARCIA RUIZ - 7455
15	ANGEL NEPOMUCENO VILLALTA - 2099
16	ANGEL ROMERO GARCIA - 1080
17	ANGELA ARIAS MINGUEZ - 6283
18	ANGELS SALVADOR GONZALEZ - 0038
19	ANTONIO LOZANO MARTIN - 5992
20	ARACELI GARCIA MUÑOZ - 5688
21	ARANZAZU UBEDA ORTIZ - 6507
22	BEATRIZ SEVILLA PONCE - 5335
23	BLANCA MARÍA HONGUERO MARTÍNEZ - 5672
24	CANDIDA GARCIA CARRETERO - 4895
25	CARLOS ALBERTO LOPEZ MARTINEZ - 3386
26	CARLOS PADILLA BERMEJO - 5799
27	CARLOS PRIMITIVO SALCEDO PLAZA - 6238
28	CARMEN PILAR ARANDA GOMEZ - 6815
29	CELIA BAENA PEREZ - 5989
30	CELIA GARCIA BALLESTEROS ESPINOSA - 1789
31	CESAR BERNAL CELESTINO - 5738
32	CRISTINA FERNÁNDEZ QUILÓN - 5641
33	CRISTINA POVEDA BAEZA - 0735
34	CRISTINA SANZ GOMEZ - 5976
35	DAVID RUIZ DE LA HERMOSA MOLINA - 5912
36	DOMINGO SAURA MOLINA - 0829
37	EDUARDO MARTINEZ LOPEZ - 5336
38	ELISA SEBASTIÁ RIOS - 0116
39	ENCARNACION ALIJAS PEREZ - 2808
40	EVA MARIA LOPEZ RICO - 0533

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

41	FERNANDO MOREJUDO SERRANO - 9618
42	FERNANDO SANCHEZ BACETE - 1498
43	FRANCISCO ANGEL VALDEPEÑAS ANDUJAR - 2148
44	FRANCISCO JOSE MARTIN ALEGRIA - 7152
45	FRANCISCO RAMON AGUIRRE PEREZ - 9876
46	GEMA PAULINA CRISTOBAL DAZA - 5649
47	GLORIA MARIA NOTARIO GARCIA UCEDA - 0926
48	ISABEL HERRERA TIRADO - 5684
49	JAVIER LOPEZ MARTINEZ - 6294
50	JESUS EITO CLAVERIA - 8349
51	JOAQUIN EFRAIN PERONA ELIPE - 2201
52	JOSE JAEN SANCHEZ - 0557
53	JOSE MANUEL MALDONADO GALERA - 6218
54	JOSE MANUEL MARIN RAMIRO - 5522
55	JOSE MANUEL NOVILLO MARTA - 0906
56	JOSE-LUIS GARCIA DE FERNANDO MORENO - 3352
57	JUAN FRANCISCO SANCHEZ RUIZ - 6036
58	LAURA CARRANZA VALLEJO - 0807
59	M. LINA ROMERO GARRIDO - 5470
60	MANUEL BUENO GONZALEZ - 5717
61	MARIA ANGELES PEREZ COSTALES - 6244
62	MARIA BELEN BARAINCA MORALES - 5976
63	MARIA DE LAS MERCEDES JIMENEZ GARCIA - 6712
64	MARIA DE LOS ANGELES CARRERO MARTINEZ - 9533
65	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ-CAMACHO LOPEZ-ANDUJAR - 5651
66	MARIA DEL MAR GARCIA TRUJILLO - 5666
67	MARIA DEL MAR VERGARA GARCIA - 8175
68	MARIA DEL ROCIO GUERRA MAS - 1265
69	MARIA ISABEL BARBA CARRETERO - 0510
70	MARIA ISABEL MANSILLA CUEVAS - 3028
71	MARIA ISABEL VICENTE GONZALO - 3617
72	MARIA JESUS VASCO AGUILA - 6060
73	MARIA PILAR COBOS BENAVENTE - 8591
74	MARIA TERESA MACIAS MARQUES - 5650
75	MARIA TERESA MARIÑO JOVE - 5907
76	MARIA TERESA SANCHEZ SANCHEZ - 5920
77	MARIA VICTORIA JAREÑO COBO - 0580
78	MARTA MUÑOZ GALLEGO - 9383
79	MIGUEL ANGEL HERVAS DIAZ - 5798
80	MIGUEL ANGEL ROMERO GOMEZ - 2801
81	MIRIAM GARNES MARTINEZ-ABARCA - 7032
82	MIRYAN CORRALES RUEDA - 6261
83	MOISES ROQUE BARRAL - 5636
84	NATIVIDAD PECES DEL AMO - 8538
85	NEKANE CORTES DEL POZO - 1231
86	NOELIA MARTIN MOLINA - 8014
87	NOEMI GONZALEZ GARCIA-NOBLEJAS - 9248
88	NOEMI NAVARRO FERNANDEZ-CHECA - 2638
89	NURIA MOHEDANO CAMACHO - 2489
90	PATRICIA LOPEZ TAJUELO - 5089
91	RAQUEL ALVARO MUÑOZ - 2112
92	RAQUEL MORAL PRADO - 5681
93	RUBEN BUITRAGO CARDENAS - 5631
94	RUBEN RODRIGUEZ USERO - 7487

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

95	SALOME RODRIGUEZ DOMENECH - 5159
96	SOLEDAD PILAR ESPADAS ABAD - 5601
97	SONIA MARIA GARCIA CARRETERO - 5696
98	SUSANA MARIA ROMERO DE GREGORIO - 5989
99	TERESA SOLEDAD CASTILLA MADUEÑO - 7388
100	TOMAS CRUZ FERNANDEZ - 4620
101	URBANO HERNANDEZ VIDAL - 5698
102	VANESSA LANCHI GOMEZ - 3888
103	VICENTE VALVERDE QUEVEDO - 0732
104	VIRGINIA REDONDO RUIZ - 5991
105	YOLANDA RUIZ MENA - 2380
106	YOLANDA SIERRA ORIHUELA - 5661

Excluidos/as:

	<i>Aspirante (D.A. 7ª L.O. 3/2018)</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
1	ALBERTO PANIAGUA LEAL - 6233	MOT15
2	ANDRES CERRATO ZAMORA - 5756	MOT15
3	INMACULADA GALLEGO LOPEZ TERCERO - 5688	MOT16
4	JOSE ANGEL PEREZ CAMACHO - 5830	MOT7
5	JUAN MANUEL DE LOS REYES MORA - 5612	MOT15
6	MARIA DE LAS VIÑAS BENITO PARRA - 5677	MOT15
7	MARIA DEL MAR MOLINA GIJON - 6664	MOT15
8	MARTA CORTES CARRILLO - 5683	MOT15
9	SARA RUIZ LOPEZ - 3962	MOT15
10	SAÚL MARTÍN GAMERO - 4217	MOT15

Causas de exclusión:

MOT7 - No acredita la condición de familia numerosa.

MOT15 - No acredita figurar como desempleado/a durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

MOT16 - No reúne los requisitos señalados en la convocatoria.

Para solventar las dudas que pudieran surgir en relación a la subsanación a practicar en su caso, las personas solicitantes podrán remitir su consulta a la dirección de correo electrónico [rrhh@dipucr.es](mailto:rrhh@dipucr.es)

Instrucciones para la subsanación:

La subsanación será efectuada exclusivamente por medios electrónicos, a cuyo efecto se seguirá por los interesados el siguiente procedimiento:

1. Desde la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>), se accederá a la pestaña denominada Ciudadanos. Tras ello, entraremos en el apartado “subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado”.

2. El acceso mencionado requiere identificación electrónica por alguno de las vías incorporadas en el sistema Cl@ve.

3. El formulario que aparece deberá ser cumplimentado al menos en todos los campos marcados con un asterisco (\*). En el apartado año, se debe indicar 2023 y, tras ello, una vez abierto el desplegable “Seleccione el expediente que desea subsanar, justificar o modificar”, se marcará el expediente al que se refiere la solicitud de subsanación, en este caso la solicitud a la convocatoria del proceso de selección de personal que corresponda.

4. Deberán anexarse con carácter preceptivo los documentos que procedan. La persona que firma electrónicamente la solicitud declara, bajo su responsabilidad, que los documentos originales ane-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

xados se encuentran en su poder a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real, durante toda la tramitación del expediente.

5. Concluido el proceso anterior, se pinchará en el formulario en el botón Aceptar. Posteriormente aparecerá una pantalla que permitirá comprobar el contenido de la solicitud, debiendo pulsarse el botón Firmar que dará entrada de la solicitud en el Registro Telemático de la Diputación Provincial, generándose automáticamente un justificante acreditativo de la presentación de la solicitud.

6. En caso de dudas para la cumplimentación de la solicitud, podrá ponerse en contacto con el Servicio de Personal o los servicios técnicos de la Diputación ([soporte@dipucl.es](mailto:soporte@dipucl.es)), según proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Ciudad Real, 18 de abril de 2023.- Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- El Vicesecretario General, Luis Jesús De Juan Casero.

**Anuncio número 1372**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

Exposición de padrón fiscal correspondiente al primer trimestre de 2023 de las tasas reguladoras del Servicio de Aguas.

Aprobación y exposición al público.

Aprobados por el Sr. Alcalde, con fecha 17 de abril de 2023, por Resolución número 2023/405 los padrones de: Padrón general del primer trimestre y padrones mensuales de los meses de enero, febrero y marzo de 2023, de las tasas siguientes:

- Suministro de aguas.
- Alcantarillado.
- Conservación de contadores.
- Cuota de amortización.
- Depuración.
- Descalcificación.

Se exponen al público, durante 15 días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP, durante los cuales podrán ser examinados dichos documentos en el Departamento de Recaudación y presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas en el Registro General del Ayuntamiento.

Notificación.

La exposición al público del padrón producirá efectos de notificación a cada uno de los interesados de las cuotas liquidadas.

Recursos.

Recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón (artículo 14, del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales), entendiéndose desestimado si transcurriese un mes, desde su interposición, sin notificarse su resolución.

Contra la resolución expresa del recurso anterior cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución. Si la resolución fuese presunta, el plazo para interponer este recurso será de seis meses, contados a partir del día siguiente en que se produzca el acto presunto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Advertencia.- La interposición de un recurso no supone la suspensión del acto impugnado. La misma deberá de ser instada ante el órgano competente para resolver el recurso.

Plazo, lugar y forma de ingreso.

Se establece como plazo de ingreso voluntario 2 meses a contar a partir del día siguiente al de la presente publicación en este Boletín Oficial. En todo caso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62.3, párrafo segundo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Si el vencimiento coincide con día inhábil, se entenderá prorrogado el primer día hábil siguiente. El pago deberá efectuarse a través de las entidades colaboradoras de las empresas suministradoras del servicio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Advertencia.- Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, y sin más notificación o requerimiento, se iniciará, para las deudas impagadas y al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso voluntario, el período ejecutivo (artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), con su exigencia por el procedimiento de apremio, más los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada Ley y, en su caso, con las costas del procedimiento de apremio.

En Campo de Criptana, a 18 de abril de 2023.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

**Anuncio número 1373**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

##### ANUNCIO

En virtud de lo acordado por Resolución de Alcaldía Nº 2023/411, de fecha 18 de abril de 2023, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

“Visto el expediente nº 2022/5298 referido al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para cubrir por turno libre y mediante concurso-oposición dos plazas de Técnico de Administración General vacantes en la plantilla de personal funcionario.

Visto el error producido en la Resolución de Alcaldía nº 2023/316 de fecha 23/03/2023, en lo que se refiere a la fecha de la propuesta del Tribunal Calificador por la que dispone la incorporación de un/a Asesor/a para la elaboración de la segunda prueba de carácter práctico.

Vista la certificación del acuerdo adoptado por el Tribunal Calificador del referido procedimiento en sesión de fecha 29 de marzo de 2023, en virtud del cual se acordó:

“La decisión de nombramiento de asesora de D<sup>a</sup> María Inés Mosquera Zapata, para la realización de la segunda prueba de carácter práctico y elevar tal propuesta al órgano competente para su nombramiento”.

Visto lo dispuesto en las bases 5.6 y 5.8 de la convocatoria del citado procedimiento selectivo.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas,

Ha resuelto:

PRIMERO.- De conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal Calificador en sesión de fecha 29 de marzo de 2023, nombrar en calidad de Asesora a D.<sup>a</sup> María Inés Mosquera Zapata, funcionaria del Ayuntamiento de Valdepeñas, para que colabore con el referido Tribunal en la realización de la segunda prueba de carácter práctico de la fase de oposición del citado proceso selectivo, quien estará sometida al régimen de abstenciones y recusaciones establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la referida funcionaria y comunicarla a la Presidenta del Tribunal Calificador.

TERCERO.- Publíquese el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web [www.campodecriptana.es](http://www.campodecriptana.es).”

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en Campo de Criptana, a 18 de abril de 2023.

El Alcalde, Santiago Lázaro López.

**Anuncio número 1374**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CÓZAR****ANUNCIO**

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0164, de fecha 19/04/2023 del Ayuntamiento de Cózar por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la estabilización del empleo temporal de la plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla municipal.

Resolución de Alcaldía.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	11/01/2023
Providencia de Alcaldía	12/01/2023
Informe de Secretaría	12/01/2023
Informe de Fiscalización (Fase A)	08/02/2023
Bases Generales que han de regir la Convocatoria	08/02/2023
Resolución de Alcaldía aprobando las Bases Generales que han de regir la Convocatoria	08/02/2023
Bases Especificas que han de regir la Convocatoria	08/02/2023
Resolución de Alcaldía Bases Especificas que han de regir la Convocatoria	08/02/2023
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Bases Generales que han de regir la Convocatoria	10/02/2023
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Bases Especificas que han de regir la Convocatoria	10/02/2023
Corrección de errores Bases Generales que han de regir la Convocatoria	14/03/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Corrección de errores Bases Generales que han de regir la Convocatoria	14/03/2023
Corrección de errores Bases Especificas que han de regir la Convocatoria	14/03/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Corrección de errores Bases Especificas que han de regir la Convocatoria	14/03/2023
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Corrección de errores Bases Generales que han de regir la Convocatoria	16/03/2023
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Corrección de errores Bases Especificas que han de regir la Convocatoria	16/03/2023
Anuncio en el Boletín Oficial del Estado	27/03/2023

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

Orden	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
1	2023-E-RE-62	03/04/2023 09:35
2	2023-E-RE-68	12/04/2023 20:27
3	2023-E-RE-72	16/04/2023 23:39

Excluidos:

No hay.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Segundo. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://cozar.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, como dispone la base quinta de las bases generales en su párrafo primero, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Cózar.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 1375**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### HERENCIA

##### ANUNCIO

Exposición pública de los padrones del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, padrón de cotos de caza, así como el padrón de vados de 2023 (conjunto con el pintado de líneas amarillas).

La Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto de fecha 18 de abril de 2023, ha aprobado los padrones de tributos que se detallan a continuación:

- Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2023.
- Padrón de cotos caza 2023.
- Padrón de vados 2023 (conjunto con el pintado de líneas amarillas).

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás obligados tributarios, a efectos de notificación colectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102,3 de la LGT, que una vez confeccionadas y aprobadas las listas cobratorias mencionadas, se encuentran expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, pudiendo efectuarse las reclamaciones oportunas.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas pendientes se exigirán por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en su caso correspondan.

En Herencia.- El Alcalde-Presidente, Sergio García Navas Corrales.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 1376**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PICÓN ANUNCIO

Aprobación inicial modificación Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Picón, en sesión ordinaria de fecha 18 de abril de 2023, el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Picón, a 18 de abril de 2023.- El Alcalde, Rafael Rodríguez Hervás.

**Anuncio número 1377**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### POZUELO DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión 2/2023 de 18 de abril, acordó la aprobación inicial del presupuesto general de la institución para el ejercicio 2023 y las plantillas de personal (RPT).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten dichos acuerdos a exposición pública, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, durante los cuales los interesados podrán presentar ante el Pleno de esta Corporación aquellas reclamaciones que estimen convenientes.

En el supuesto de que en dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto General y las plantillas de personal se considerarán definitivamente aprobados, según lo preceptuado en el citado artículo.

Los expedientes en cuestión podrán ser examinados en las dependencias de Secretaría, en días hábiles y horario de oficina.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pozuelo de Calatrava, a 19 de abril de 2023.- El Alcalde, Julián Triguero Calle.

**Anuncio número 1378**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

BDNS. (Identif.): 686826.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686826>).

Primero.- Beneficiarios: Podrán solicitar subvención aquellas entidades sin ánimo de lucro existente o de nueva creación, que cumpla y acredite documentalmente los requisitos establecidos en las Bases.

Segundo.- Objeto: Apoyar iniciativas en el ámbito sociocultural, deportivo, educativo o de marcado interés social, promovidas por Asociaciones de Vecinos para el desarrollo de sus fiestas de barrio, así como la promoción y ayuda a la realización de acciones y actividades siempre que propicien la participación en las mismas, de los ciudadanos de Tomelloso y tengan un carácter abierto.

Tercero.- Bases reguladoras: La presente convocatoria se regirá por las Bases aprobadas mediante resolución de Alcaldía-Presidencia publicada en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, con fecha 3 de abril de 2023.

Cuarto.- Cuantía: El presupuesto para el pago de las subvenciones a asociaciones para el desarrollo de sus Fiestas de Barrio está fijado en 15.000 €.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de mayo de 2023. Las solicitudes se presentarán conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686826>

**Anuncio número 1379**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## TOMELLOSO

## ANUNCIO

Notificación por comparecencia.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de providencia de apremio (A) a la deudora que seguidamente se relaciona a pesar de haberse intentado en la forma debida y en dos ocasiones por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar a la misma para que comparezca para ser notificado del acto que a continuación se expresa en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en esta Oficina Municipal Recaudatoria, sita en Plaza de España número 1 - Código Postal: 13700 Tomelloso, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>NIF</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>PROVIDENCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
R* S*, K* Y*	06333033-Y	Establecimientos Públicos 1/2023	A	1.102,20 €

Advertencia: Transcurrido el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra el acto objeto de notificación solo cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que tenga efectividad la notificación del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 apartado 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Alcaldía.

Anuncio número 1380

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## TOMELLOSO

## ANUNCIO

Notificación por comparecencia.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de providencia de apremio (A) al deudor que seguidamente se relaciona a pesar de haberse intentado en la forma debida y en dos ocasiones por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar al mismo para que comparezca para ser notificado del acto que a continuación se expresa en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en esta Oficina Municipal Recaudatoria, sita en Plaza de España número 1 - Código Postal: 13700 Tomelloso, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>NIE</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>PROVIDENCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
B*, S*	Y2740683V	Infr. Seguridad Ciudadana 1/2023	A	661,10 €

Advertencia: Transcurrido el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra el acto objeto de notificación solo cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que tenga efectividad la notificación del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 apartado 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Alcaldía.

Anuncio número 1381

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

Notificación por comparecencia.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de providencia de apremio (A) a la deudora que seguidamente se relaciona a pesar de haberse intentado en la forma debida y en dos ocasiones por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar al mismo para que comparezca para ser notificado del acto que a continuación se expresa en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en esta Oficina Municipal Recaudatoria, sita en Plaza de España número 1 - Código Postal: 13700 Tomelloso, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>NIF</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>PROVIDENCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
A* R*, A*	51176942-X	Infr. Seguridad Ciudadana 1/2023	A	661,10 €

Advertencia: Transcurrido el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra el acto objeto de notificación solo cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que tenga efectividad la notificación del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 apartado 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Alcaldía.

**Anuncio número 1382**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

Notificación por comparecencia.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de providencia de apremio (A) al deudor que seguidamente se relaciona a pesar de haberse intentado en la forma debida y en dos ocasiones por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar al mismo para que comparezca para ser notificado del acto que a continuación se expresa en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en esta Oficina Municipal Recaudatoria, sita en Plaza de España número 1 - Código Postal: 13700 Tomelloso, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>PASAPORTE</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>PROVIDENCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
M* G*, M* A*	C02610500	Infr. Medio Ambiente 1/2023	A	165 €

Advertencia: Transcurrido el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra el acto objeto de notificación solo cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que tenga efectividad la notificación del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 apartado 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Alcaldía.

**Anuncio número 1383**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## TOMELLOSO

## ANUNCIO

Notificación por comparecencia.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de providencia de apremio (A) al deudor que seguidamente se relaciona a pesar de haberse intentado en la forma debida y en dos ocasiones por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar al mismo para que comparezca para ser notificado del acto que a continuación se expresa en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en esta Oficina Municipal Recaudatoria, sita en Plaza de España número 1 - Código Postal: 13700 Tomelloso, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

SUJETO PASIVO	NIE	CONCEPTO	PROVIDENCIA	IMPORTE
B*, A*	Y4553594E	Infr. Medio Ambiente 1/2023	A	440,00 €

Advertencia: Transcurrido el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra el acto objeto de notificación solo cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que tenga efectividad la notificación del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 apartado 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Alcaldía.

Anuncio número 1384

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

Notificación por comparecencia.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de providencia de apremio (A) a la deudora que seguidamente se relaciona a pesar de haberse intentado en la forma debida y en dos ocasiones por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar al mismo para que comparezca para ser notificado del acto que a continuación se expresa en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en esta Oficina Municipal Recaudatoria, sita en Plaza de España número 1 - Código Postal: 13700 Tomelloso, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>NIF</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>PROVIDENCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
F* M*, A* M*	03870721-M	Infr. Medio Ambiente 1/2023	A	165,00 €

Advertencia: Transcurrido el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra el acto objeto de notificación solo cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que tenga efectividad la notificación del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 apartado 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Alcaldía.

**Anuncio número 1385**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 17 de abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de solicitud de inscripción padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 09 de febrero de 2023, a nombre de don Abderrazzaq Ez-Zaouia.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que dice:

“Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad. (...)”

Considerando el apartado 1.10 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “antes de proceder al alta, o a la modificación de datos en el Padrón, el Ayuntamiento, presentada la correspondiente solicitud por parte del interesado, ordenará los actos de trámite necesarios para comprobar la veracidad de los datos consignados en la solicitud, dictando la correspondiente resolución”

(...) Visto que la persona interesada aporta solicitud para que los servicios del Ayuntamiento verifiquen su residencia, ya que no dispone de documentación que justifiquen la legitimidad de la vivienda.

Visto el Informe de Policía Local, de 04 de abril de 2023, donde se indica que don Abderrazzaq Ez-Zaouia no reside el domicilio indicado en su solicitud, en la calle Arenal, \*\*.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1. No acceder a la solicitud de don Abderrazzaq Ez-Zaouia en el domicilio indicado en su solicitud en calle Arenal, \*\*.

2. Comunicar a la persona interesada que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 18 de abril de 2023.- La Alcaldesa, D<sup>a</sup> Inmaculada Jiménez Serrano.

**Anuncio número 1386**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al mandamiento de retención y embargo de sueldo en relación al concepto Infracción Consumo cargo 13/2018 de fecha 4 de abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación Municipal contra el obligado al pago Don A\* C\* C\*, por los débitos al Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, que después se detallaran, se ha dictado con fecha 4 de abril de 2023, la diligencia de embargo que a continuación transcribo íntegramente:

“Diligencia: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de las providencias de apremio por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito perseguido por el principal, más el recargo, intereses de demora y costas del procedimiento, y tenido conocimiento de la empresa en que presta actualmente servicios el obligado al pago. Siguiendo el orden establecido en el artículo 169.2 de la Ley General Tributaria y visto el artículo 82 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargadas, las remuneraciones que en concepto de sueldo o salario percibe o pueda percibir en el futuro el obligado al pago, Don A\* C\* C\*, con NIF número 06233592V, como empleado de la empresa M\* A\* C\* C\* con NIF número 06248084L y domicilio social en Calle Pintor López Torres, número 30 01 B de Tomelloso (Ciudad Real), dentro de las limitaciones, proporción y cuantía que se determinen conforme a las disposiciones del artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ordeno la retención en el presente mes, y si no fuera bastante, en los sucesivos, hasta cubrir la cantidad de 12.100,00 €uros, correspondientes al importe total de los descubiertos, según detalle que a continuación se expresa:

Concepto de los débitos:	
Concepto adeudado:	Infracción Consumo cargo 13/2018.
Importe deuda principal:	10.000,00 euros.
Recargo de apremio:	2.000,00 euros.
Costas e intereses:	100,00 euros.
Total:	12.100,00 euros.

Al vencimiento de las remuneraciones devengadas, el pagador quedará obligado a retener las cantidades procedentes en cada caso sobre las sucesivas cuantías satisfechas y a ingresar en esta Recaudación Municipal, el importe detraído hasta el límite de la cantidad total adeudada.

Notifíquese al obligado al pago y expídase mandamiento al pagador, indicándoles que contra la presente podrán interponer ante la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes, Recurso de reposición

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

previo al recurso contencioso-administrativo, el cual podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real”.

Y para que pueda tener efecto lo acordado en la transcrita diligencia de embargo, con el carácter de notificación y requerimiento expido el presente mandamiento, procediéndose a descontar y retener las cantidades procedentes en cada caso, sobre las sucesivas cuantías devengadas y a ingresar el importe detraído, en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, hasta el límite de la cantidad adeudada, debiendo comunicar con carácter mensual la cantidad retenida para su aplicación a los débitos perseguidos, sin perjuicio de la liquidación que al final proceda.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar Recurso Previo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

En Tomelloso, a 4 de abril de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

**Anuncio número 1387**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### TOMELLOSO

#### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 03 de abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

Vista la instancia de solicitud de inscripción padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 13 de febrero de 2023, a nombre de doña Solange Yeanette Cardozo.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 2.3 Documentación acreditativa del domicilio de residencia, de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “la posibilidad de que el Ayuntamiento solicite del vecino «el título que legitime la ocupación de la vivienda» (artículo 59.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales) no atribuye a las Administraciones Locales ninguna competencia para juzgar cuestiones de propiedad, de arrendamientos urbanos o, en general, de naturaleza jurídico-privada, sino que tiene por única finalidad servir de elemento de prueba para acreditar que, efectivamente, el vecino habita en el domicilio que ha indicado”.

Por ello, este título puede ser:

- Título de propiedad (escritura, contrato de compraventa, Nota del Registro, comprobación de bases de datos municipales donde conste dicha propiedad, etc.).

- Contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual acompañado del documentación que legitime la ocupación de la vivienda.

El Ayuntamiento tiene la potestad de aceptar otros documentos, hechas las comprobaciones que considere oportunas (suministros de luz, agua, etc.).

Asimismo, el gestor municipal podrá comprobar por otros medios (informe de Policía local, inspección del propio servicio, etc.) que realmente el vecino habita en ese domicilio, y en caso afirmativo inscribirlo en el Padrón.

Visto que en la documentación que acompaña a la solicitud de inscripción padronal de la persona interesada, no aporta justificante reciente de estar al corriente del pago del alquiler de la vivienda sita en calle Nueva, \*\*, de esta localidad.

Considerando el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

He resuelto:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerir a doña Solange Yeanette Cardozo, para que en un plazo de 10 días, a contar desde la recepción, o publicación, de esta resolu-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

ción, pueda subsanar los defectos de su solicitud, presentando el último recibo del pago del alquiler de la vivienda sita en calle Nueva, \*\* de esta localidad, o cualquier otra documentación que considere sobre su residencia actual. Con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida en su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

2. La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Tomelloso, a 19 de abril de 2023.- La Alcaldesa, Inmaculada Jiménez Serrano.

**Anuncio número 1388**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

Mediante Decreto 2023-2954 de 18 de abril de 2023, se aprueba la siguiente modificación de la Oferta de Empleo Público de 2020:

“Resultando que, que con fecha 6 de julio de 2020, en sesión plenaria se acuerda aprobar la oferta de empleo público 2020 (acuerdo nº: 2020PL00054), todo ello en cumplimiento del artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Publicada en el BOP núm. 129 de fecha 09/07/20.

Considerando que en la oferta de empleo 2020 se convoca la plaza de:

I. Personal funcionario.

<i>Denominación</i>	<i>Código</i>	<i>Núm.</i>	<i>Cub.</i>	<i>Vac.</i>	<i>Gr/Subgrupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Ded.</i>
---------------------	---------------	-------------	-------------	-------------	--------------------	--------------	-------------

Escala de Admón. General	1000						
--------------------------	------	--	--	--	--	--	--

Subescala a) Técnica							
----------------------	--	--	--	--	--	--	--

Técnicos	1100	1		1	A1	23	C
----------	------	---	--	---	----	----	---

Considerando Con fecha 12 de diciembre de 2022 se publica en el BOP nº: 237 el Acuerdo plenario nº: 2022PL00112, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valdepeñas, adoptado en sesión plenaria el día 5 de diciembre de 2022.

Considerando Que conforme a los decretos nº 2023-0361 y nº 2023-0379, se aprueba la estructura organizativa general y la del área de servicios administrativos generales - departamento de contratación y patrimonio-.

Considerando el informe jurídico favorable emitido por el departamento de RRHH y organización para la modificación de la OEP 2020.

Considerando que con fecha 13 de abril de 2023 se celebró mesa de negociación, que resulto conforme a la modificación de la OEP 2020.

Resolución:

Primero.- Modificar la Oferta de Empleo Público 2020 aprobada por acuerdo nº: 2020PL00054 y publicada en el BOP núm. 129 de fecha 09/07/20 suprimiendo 1 plaza de Técnicos 1100 A1, en aplicación de los decretos de Alcaldía nº 2023-0361 y nº 2023-0379, por los que se aprueba la estructura organizativa general y la del área de servicios administrativos generales - departamento de contratación y patrimonio- y el acuerdo de pleno Acuerdo plenario nº: 2022PL00112 por el que se aprueba la RPT 2023, publicado BOP nº 237 de fecha 12 de diciembre de 2022.

Segundo.- Comunicar a los departamentos de contratación y patrimonio y RRHH y organización.

Tercero.- Publicar la modificación de la Oferta de Empleo Público 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Contra la presente resolución, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer, por parte de los interesados, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición, se podrá efectuar reclamación judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente, de acuerdo con el artículo antes mencionado”.

**Anuncio número 1389**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

Mediante Decreto de Alcaldía 2023-2967, de fecha 18 de abril de 2023, se han aprobado las siguientes:

Bases para la provisión de una plaza de Técnica/o de Gestión de personal vacante en la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2020.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombre, la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha y de desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria consiste en convocar pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y mediante oposición de una plaza de Técnica/o de gestión de personal, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

<i>CLASE DE EMPLEADO PÚBLICO</i>	<i>GRUPO</i>	<i>ESCALA</i>	<i>SUBESCALA</i>	<i>CLASE</i>
FUNCIONARIO/A	A2	AG	TÉCNICA/GESTIÓN	---

La referida plaza se incluye en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio del año 2020, aprobada por acuerdo plenario 2020PL00054 de fecha 6 de julio de 2020 (BOP núm. 129 de 9 de julio).

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO SELECTIVO.**

2.1.- Para ser admitidas al proceso selectivo las personas participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar sus cónyuges, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados/as de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Se requiere titulación universitaria, preferentemente vinculada a la rama de conocimiento de las Ciencias sociales y jurídicas.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) Estar en posesión de la documentación que acredita la capacitación para el puesto de trabajo requerido.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Todos los títulos deberán ser expedidos por centros oficiales reconocidos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

f) No haber sido objeto de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o especialidad objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en inhabilitación o en situación equivalente ni haber sido sancionada/o disciplinariamente o situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Todos los requisitos exigidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión en el puesto que ahora se selecciona.

TERCERA.- SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas estarán disponibles al momento de abrirse la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento en la dirección:

<https://valdepenas.sedelectronica.es/>, dentro del menú "Catálogo de trámites", categoría "Procesos selectivos".

En caso de que en la solicitud de participación no se autorice a la comprobación de datos de identificación o titulación requerida o de cualquier otra índole o no designe el expediente administrativo, se tendrá que acompañar a la solicitud copia de la documentación no autorizada a comprobar.

La presentación de solicitudes deberá realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas conforme a la "Ordenanza municipal reguladora de la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos para solicitud de inscripción en pruebas selectivas de acceso al empleo público" (BOP nº: 135 de 17 de julio de 2020). A su vez se podrán presentar dichas solicitudes a través del Registro Electrónico Común del Punto de Acceso General de la Administración, en la dirección <https://rec.redsara.es>.

Para la presentación de solicitudes se utilizará Cl@ve como sistema de identificación electrónica por parte de los aspirantes. Los sistemas de firma admitidos son: DNI-e, certificado electrónico y Cl@ve permanente.

Si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, se podrá determinar una ampliación del plazo de presentación de solicitudes de inscripción o la cumplimentación y presentación sustitutoria.

3.2- Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdepeñas.

3.3.- El plazo de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo será de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona titular de la solicitud.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

En caso de que en la solicitud de participación no se autorice a la comprobación de datos de identificación o titulación requerida o de cualquier otra índole o no designe el expediente administrativo, se tendrá que acompañar a la solicitud copia de la documentación no autorizada a comprobar.

3.4.- La cantidad a satisfacer por derechos de examen será de 17,00 euros, cuantía que para cada Grupo se señala en la Ordenanza fiscal nº 20 reguladora de la tasa por derecho de examen de este Ayuntamiento.

3.5.- La persona participante podrá optar por la autoliquidación de la tasa por derechos de examen, a través de una de las siguientes vías:

- A través del portal de tributos del Ayuntamiento de Valdepeñas disponible en la dirección <https://portaltributos.valdepenas.es/>

- Mediante autoliquidación en las Oficinas del Ayuntamiento.

A la solicitud de participación se acompañará justificante de la autoliquidación de la tasa, carta de pago emitida por el Ayuntamiento o el justificante de pago expedido por la plataforma en caso de pago electrónico. En ningún caso el pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de solicitud, en tiempo y forma. La falta de pago de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de instancia constituirá causa de exclusión, y no podrá subsanarse.

3.6.- Las personas participantes deberán ir provistas en el momento de realización de las pruebas selectivas del DNI o documento acreditativo que permita su identificación.

3.7.- Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.3 para la presentación de las mismas.

3.8. A efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por este Ayuntamiento para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a estas pruebas selectivas. Asimismo, las personas participantes para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que este Ayuntamiento u Organismo colaborador pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

#### CUARTA.- ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía u Órgano Delegado de la misma aprobará la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamaciones/subsanaciones. Los errores materiales, de hecho o aritméticos, que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento.

Las solicitudes de subsanación a las que hace referencia el apartado anterior, se presentaran mediante registro electrónico (mediante el formulario de subsanación de la Instancia normalizada o la General) **indicando el proceso selectivo objeto de subsanación.**

4.2.- El mismo Órgano aceptará o desestimaré las reclamaciones formuladas y se procederá a aprobar y publicar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**QUINTA.- TRIBUNALES CALIFICADORES.**

5.1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

5.2.- El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

5.3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

5.4.- El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidencia: una persona empleada pública designado por el órgano convocante.

Vocalías:

Una persona empleada pública designado por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Dos Empleados/as Públicos/as designados por la Alcaldía, pertenecientes al mismo grupo y escala o superior que la plaza convocada.

Un/a vocal, propuesto por la Junta de Personal (para plazas personal funcionario) o Comité de Empresa (para plazas de personal laboral), con titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la respectiva plaza.

Secretaria: el de la Corporación o funcionario/a que se designe como sustituta, que actuará con voz y sin voto.

5.5.- Será designado en cada caso un miembro titular y otro suplente. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.6.- La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7.- La presidencia del Tribunal podrá designar especialistas que les asesoren para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.8.- Los miembros de los tribunales percibirán los derechos de examen que legalmente les correspondan. El número máximo de sesiones a retribuir a los miembros del Tribunal será de cinco.

**SEXTA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.**

6.1.- Los procedimientos de selección no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, como mínimo, dos meses a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6.2.- El lugar, día y hora del primer ejercicio de la oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, simultáneamente a la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y a la composición de los Tribunales, con una antelación mínima de 15 días.

La publicación del anuncio de celebración de las restantes pruebas se efectuará por cada Tribunal, con al menos setenta y dos horas de antelación a la señalada para su inicio, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En cualquier caso, la duración máxima del proceso de realización de las pruebas no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba hasta la publicación por el Tribunal de la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición. Entre la pu-

blicación de la relación de personas aprobadas en una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.3. El orden de actuación en las pruebas selectivas que lo requieran se determinará por el orden alfabético del primer apellido comenzando por la letra “T”, resultante del sorteo público realizado por la Dirección General de la Función Pública para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2023, y cuyo resultado se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 228, de 28 de noviembre de 2022.

Los Tribunales podrán requerir a las personas que participen en el proceso selectivo para que acrediten su personalidad en cualquier momento.

6.4.- Las personas que participen en el proceso serán convocadas para cada prueba en llamamiento único, excepto en los casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal. Siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan.

6.5.- Si alguna de las participantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas participantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.6.- El programa que ha de regir en este proceso selectivo es el que figura en el Anexo.

**SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIONES.**

La oposición constará de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

1º.- Consistirá en desarrollar por escrito y en un tiempo máximo de 3 horas, 3 Temas extraídos al azar de los que constan en el correspondiente Temario (Anexo), la selección de los temas a desarrollar se realizará en la siguiente forma:

1º.a) De la parte general se extraerá un Tema.

1º.b) De los temas de la parte específica comprendidos entre los temas 1 al 24, ambos inclusive, se extraerá asimismo un Tema.

1º.c) Del resto de los temas de la parte específica (números 25 al final) también se extraerá un Tema.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminatorio para los opositores que no obtengan, al menos 5 puntos, los cuales no podrán realizar el ejercicio siguiente.

Las personas opositores tendrán 5 días naturales para formular alegaciones al acta del primer ejercicio y el tribunal fijará la fecha y el lugar del segundo ejercicio una vez resueltas dichas alegaciones.

2º.- Prueba práctica, que consistirá en desarrollar por escrito uno o varios supuesto práctico propuesto por el Tribunal, directamente relacionado con cualquiera de las funciones a desarrollar en el ámbito competencial y administrativo de la plaza objeto del proceso, con una duración que determinará el Tribunal antes del inicio de la prueba, no pudiendo superar, en todo caso, las 2 horas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Los Tribunales adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las pruebas cuyas características técnicas así lo permitan, sean corregidas sin que se conozca la identidad de quienes las realicen. Aquellas personas en cuyas pruebas figuren nombres, rasgos, marcas o cualquier otro signo que permita conocer su identidad podrán ser excluidas del proceso selectivo.

**OCTAVA.- PUNTUACIONES FINALES, LISTA DE APROBADOS, Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.**

8.1.- Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas y se expondrán al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

8.2.- La puntuación final de la oposición será la media aritmética simple resultante de la puntuación de los ejercicios correspondientes de las personas que hayan aprobado cada uno de ellos. En **caso de empate** se dirimirá de la siguiente forma: Primero, por aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el ejercicio práctico de la fase de oposición; en caso de persistir el empate el que haya obtenido mayor puntuación en el ejercicio teórico de la fase de oposición; y en caso de persistir aun el empate, este se solventará mediante sorteo público en presencia de los aspirantes.

8.3.- Los Tribunales formarán la lista de aprobados por orden decreciente de puntuaciones obtenidas, elevando a la Alcaldía la propuesta de nombramiento, sin que el número de los propuestos para el citado nombramiento o contratación pueda superar el de plazas convocadas.

8.4.- La lista a que hace referencia el apartado anterior también será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, junto con la relación de puestos de trabajo vacantes para la solicitud de destinos.

**NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

9.1.- Las personas que hayan superado el proceso selectivo presentarán en el Registro General del Ayuntamiento la documentación que acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2ª para tomar parte en el proceso selectivo, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, previo requerimiento, estando exentos de presentar aquella para la que se haya dado el consentimiento para su consulta, marcando la casilla correspondiente en la instancia de participación.

La documentación a presentar será la siguiente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para las personas con nacionalidad de los demás estados miembros de la Unión Europea o asimiladas, que acredite su edad y nacionalidad.

Los ciudadanos extranjeros de otros Estados deberán aportar, además, fotocopia compulsada de la documentación que acredite su residencia legal en España

b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la presente convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título. Quienes aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar una certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración Pública competente para ello. En el caso de personas con ciudadanía distinta a la española, deberán aportar la credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada o promesa de no encontrarse afectado por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre, y cualquier otra normativa aplicable en la materia, o de comprometerse a ejercer la opción legal correspondiente dentro del periodo comprendido en la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado mediante sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

e) En su caso certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales, conforme al Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre. En el caso de nacionalidades diferentes a la española no será válido el consentimiento para la consulta de datos, teniendo que presentar el o la aspirante Certificado original legalmente expedido por autoridad competente.

f) Estar en posesión de la documentación que acredita la capacitación para el puesto de trabajo requerido.

9.2.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor u otras circunstancias excepcionales apreciadas por el órgano convocante no presentasen la documentación requerida en la base anterior, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, perderán su derecho a ser nombrados funcionarios o funcionarias de carrera en su caso, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación en el proceso selectivo.

9.3.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos exigidos, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitida en derecho.

9.4.- Quienes estuvieran prestando servicios en esta Administración, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya probados anteriormente.

9.5.- Conjuntamente con la documentación señalada en la base 9.1 y en el plazo en ella previsto, deberá presentarse o remitirse al Ayuntamiento de Valdepeñas la petición de destino a la vista de los puestos ofertados. La adjudicación de destinos se realizará según la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y el orden de preferencia manifestado por quienes lo superen.

No obstante, la lista a la que hace referencia la base octava, punto tres podrá contemplar la presentación de documentación por parte de las personas que hayan superado el proceso selectivo aunque hubieran dado el consentimiento para la consulta de la documentación en la instancia de participación en el proceso selectivo, en base a salvaguardar los derechos y obligaciones de los participantes, conforme a lo preceptuado en los artículos 27 y 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación el mismo del punto 1 de esta base 9, 20 días naturales, desde la publicación de la lista de aprobados.

Igualmente se podrá requerir de forma nominal a cualquier aspirante la documentación que se estime pertinente, por relevancia o dudas de la documentación aportada o autorizada a comprobar a través del consentimiento del aspirante.

**DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO, ADJUDICACIÓN DE DESTINO Y TOMA DE POSESIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO.**

10.1.- Examinada la documentación prevista en la base 9.1 y adjudicadas las vacantes ofertadas, la Alcaldía u Órgano Delegado conferirá el nombramiento de funcionarios y funcionarias de carrera o personal laboral fijo en su caso, a las personas propuestas para las plazas convocadas, determinando los destinos adjudicados, como máximo dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de finalización del plazo concedido para presentar la documentación; o del que se hubiese habilitado en el caso de que la persona propuesta no pudiese ser nombrada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

10.2.- Las personas nombradas, habrán de tomar posesión de su plaza dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de nombramiento.- Previamente habrán de prestar el juramento o promesa establecidos en el Decreto 707/79.- Si no pudiese tomar posesión de su plaza dentro del término establecido -excepto en el caso de fuerza mayor que deberá justificarse y apreciará la Alcaldía u Órgano Delegado- y no prestase el juramento o la promesa respectivos, el Secretario del Ayuntamiento lo comunicará a la Alcaldía a fin de que el Órgano que hubiese otorgado el nombramiento declare la no adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera o personal laboral fijo en su caso.

Si alguna de las personas aprobadas en el proceso selectivo no tomara posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas imputables a la misma, la Alcaldía u Órgano Delegado, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, nombrará y adjudicará las plazas correspondientes a quienes, sin figurar en la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo, hubieran superado todas las pruebas selectivas obligatorias, por el orden de puntuación total alcanzada. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base 8.2.

#### UNDÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES Y RÉGIMEN DEL SERVICIO.

11.1.- En el ejercicio de la función pública atribuido a la plaza para la cual se nombra el funcionario, será aplicable la normativa vigente sobre régimen de incompatibilidades en el sector público.

11.2.- Por lo que respecta a la determinación y adscripción a puestos de trabajo, cometidos y régimen de horario de jornada los funcionarios nombrados se atenderán a los acuerdos y resoluciones que adopte el Ayuntamiento en la materia, en base a la normativa vigente.

#### DUODÉCIMA.- RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### DECIMOTERCERA.- BOLSAS DE TRABAJO.

Concluido el proceso selectivo, se constituirá bolsa de trabajo con las personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo cumplan lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleado Público de Castilla-La Mancha.

En caso de que las bolsas ya estuvieran constituidas, se considerarán ampliación de las existentes.

#### DECIMOCUARTA.- INCIDENCIAS.

Los Tribunales quedan facultados para resolver cualquier duda que se presente y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

#### DECIMOQUINTA.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleado Público de Castilla-La Mancha, así como en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, R.D. 364/95, de 10 de marzo, R.D. 896/91 de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### ANEXO

#### Parte General.

1.La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional.

3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. La sucesión. La regencia. La tutela. El refrendo. El príncipe heredero. La familia real.

4. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno: composición, nombramiento, cese y funciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española.

6. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía, especial referencia al Estatuto de autonomía de Castilla la Mancha.

7. La Administración Local en la Constitución. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento. Derechos y deberes de los vecinos.

8. La organización municipal de régimen ordinario: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local. Otros órganos de gobierno municipal.

9. Las fuentes del Derecho. El sistema de fuentes. La Constitución. Las leyes y sus clases. Los Tratados Internacionales. El Derecho de la Unión Europea. El reglamento y otras fuentes del Derecho Administrativo

10. Motivación y forma de los actos administrativos. Eficacia del acto administrativo: Ejecutividad. Notificación. Publicación. La invalidez del acto administrativo: Nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. Conversión, conservación y convalidación.

11. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: especial referencia a las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Valdepeñas.

12. Igualdad de género. Regulación normativa: Ley Orgánica 3/2007, 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y ley 12/2010, de 18 de noviembre de igualdad entres mujeres y hombre en CLM, especial referencia al ámbito laboral. II Plan de Igualdad Municipal de Valdepeñas. Marco Normativo. Objetivos. Principios rectores. Ámbito de Aplicación. Ejes Estratégicos.

Parte Específica.

1. El Procedimiento Administrativo: Principios y Fases del Procedimiento

2. Los recursos administrativos: concepto y principios generales. Clases de recursos.

3. Ejecución del acto administrativo: Título y ejecutoriedad. La ejecución forzosa y sus medios. La vía de hecho. La revisión de oficio, declaración de lesividad, rectificación de errores, límites de la revisión.

4. La responsabilidad patrimonial de la administración en el régimen jurídico español. Lesión determinante, sujetos y causas de imputación. La extensión de la reparación. La acción de responsabilidad. Responsabilidad de autoridades y funcionarios.

5. La potestad sancionadora de la Administración: Principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

6. La potestad normativa de las Entidades locales. Órganos titulares. Reglamentos, ordenanzas y bandos. El Reglamento Orgánico.

7. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. La estructura presupuestaria: especial referencia al capítulo I. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

del presupuesto. Las modificaciones de crédito. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

8. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. La liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario y remanente de tesorería. Gastos con financiación afectada. La cuenta general de las entidades locales: contenido, formación, aprobación y rendición.

9. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora. El control financiero. El control externo de la gestión económico-financiera local. El Tribunal de Cuentas.

10. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. Funciones de la tesorería. Organización. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. Los ingresos indebidos.

11. Análisis y descripción de puestos de trabajo. Valoración de puestos de trabajo. Métodos de valoración de puestos de trabajo.

12. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España: La Ley 31/1995, de 8 de noviembre: Objeto, ámbito de aplicación, definiciones. Derechos y deberes: el derecho de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales.

13. Los delegados de Prevención, su designación, garantías, competencias y facultades. El Comité de Seguridad y Salud. Colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

14. Organización de los recursos para las actividades preventivas. Acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas. Funciones y niveles de cualificación de los técnicos de prevención de riesgos laborales.

15. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. El Catálogo de puestos de trabajo. El Registro de Personal.

16. El empleo público local: su régimen jurídico y peculiaridades. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: estructura, clases y normativa aplicable. Funcionarios del Cuerpo de Policía Local.

17. El sistema de acceso a la función pública local. Oferta de Empleo Público.- Requisitos de acceso. Sistemas selectivos. - Requisitos y contenido de las convocatorias.

18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen de retribuciones de los empleados públicos de la Administración Local según el Estatuto Básico del Empleado Público: Las retribuciones básicas, el complemento específico, el de destino, la productividad y las gratificaciones.

19. El personal laboral de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico aplicable. Derechos y deberes del personal laboral. Derechos retributivos del personal laboral. Personal eventual de las Corporaciones Locales. Concepto y regulación. Determinación de puestos, sus características y retribuciones.

20. La jornada de trabajo de los empleados públicos. El Calendario. Horario. Permisos y vacaciones. Medidas de conciliación de la vida laboral y familiar del personal al servicio de las administraciones públicas.

21. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. La extinción de la condición de empleado público.

22. Situaciones administrativas del personal funcionario. Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

23. Régimen disciplinario del personal funcionario. Régimen disciplinario laboral Procedimiento. Faltas y sanciones. La responsabilidad penal.

24. La nómina. Concepto, elementos retributivos. Percepciones sujetas y no sujetas a cotización. Deducciones. Aportación del trabajador a las cuotas de Seguridad Social. Retención del IRPF. Cálculo y aplicación. Otras deducciones. La instrucción de nómina.

25. El reconocimiento y efectos económicos de los servicios previos en la administración pública y su normativa de aplicación. Reconocimiento de grado.

26. El contrato de trabajo (I). Concepto, naturaleza jurídica, consentimiento, objeto y causa. Los sujetos del contrato de trabajo: El trabajador y el empresario. Derechos y deberes del contrato de trabajo. Nacimiento del contrato de trabajo. El período de prueba. La forma en la contratación, efectos. La prueba del contrato de trabajo.

27. El contrato de trabajo (II). Modificación, suspensión. La extinción del contrato de trabajo: la extinción del contrato de trabajo por cumplimiento. La extinción por desaparición, jubilación o incapacidad de los sujetos. La extinción por mutuo acuerdo. La extinción por voluntad del trabajador. Extinción del contrato por causas objetivas. Forma y efectos.

28. El contrato de trabajo (III). Modalidades de contrato de trabajo y sus características.

29. Seguridad Social en España: Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La estructura del sistema de la Seguridad Social. Su organización en regímenes.

30. La Seguridad Social del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

31. La cotización. La cuota: concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados y sujetos responsables. La responsabilidad solidaria y subsidiaria en el pago de cuotas: supuestos. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar. El convenio especial en Seguridad Social. Prescripción. Prelación de créditos y devolución de ingresos indebidos.

32. Régimen general: bases de cotización. Concepto y exclusiones. Determinación de las bases de cotización. Cotización en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, permanencia en alta sin percibo de retribución, desempleo, pluriempleo, pluriactividad, contrato a tiempo parcial, jornada reducida por guarda legal y huelga parcial.

33. Tipo único de cotización. Cotización por desempleo. Fondo de Garantía Salarial y formación profesional. Reducción de la cuota por contingencias excluidas. Cotización al régimen de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Cotización adicional por horas extraordinarias.

34. Cotización y recaudación. Bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social. Recaudación en período voluntario: plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas. Aplazamientos y fraccionamientos de pago. Falta de cotización en plazo reglamentario: reclamación de deudas y recargos.

35. Acción protectora del sistema público de la Seguridad Social. Contenido y clasificación de las prestaciones. Incompatibilidades. El concepto de accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Responsabilidades en orden a las prestaciones. Prescripción, caducidad y reintegro de prestaciones indebidas.

36. La protección por incapacidad temporal: concepto, beneficiarios y cuantía. Nacimiento, duración y extinción. La protección por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. La prestación económica por el cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

37. La protección por incapacidad permanente: Grados. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. Lesiones permanentes no invalidantes. La calificación y revisión de la incapacidad permanente. La pensión de invalidez en su modalidad no contributiva.

38. La protección por jubilación: modalidades contributiva y no contributiva. Hecho causante. Cuantía de la prestación. Incompatibilidad con el trabajo, suspensión y extinción. Jubilaciones anticipadas y prejubilación. La jubilación parcial. La jubilación flexible.

39. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Constitución, organización y funcionamiento.

40. Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social. Antecedentes históricos. El Instituto Nacional de Seguridad Social: Organizaciones y funciones. La Tesorería General de la Seguridad Social: Organización y funciones.

41. La prestación por desempleo en su nivel contributivo: beneficiarios: Requisitos para el nacimiento del derecho. Duración, cuantía, reanudación y extinción del derecho.

42. Conflictos de trabajo. Concepto y encuadramiento. Clasificación de los conflictos colectivos. Procedimiento de solución de conflictos: conciliación, mediación, arbitraje, la huelga y el cierre patronal.

43. Los convenios colectivos en el ámbito de la Administración Pública (II). Tramitación. Validez. Aplicación e interpretación. Acuerdos de adhesión y actos de extensión. La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos. Cláusula de inaplicación salarial.

44. Régimen jurídico sindical. La representatividad sindical. La acción sindical. Órganos de representación de los empleados públicos. Clasificación, competencias y garantías. Proceso electoral.

45. Materias de negociación en la Administración Pública.

46. La transparencia en la Administración Pública. Protección de Datos de Carácter Personal. Regulación, objeto y ámbito de aplicación.

47. La jurisdicción contencioso-administrativa. Órganos jurisdiccionales. El procedimiento contencioso-administrativo: El procedimiento en primera o única instancia y el procedimiento abreviado. Recursos contra las sentencias

48. Jurisdicción social: naturaleza, régimen jurídico, principios y órganos competentes. Administración laboral; distribución de competencias y órganos.

#### **Anuncio número 1390**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLAMAYOR DE CALATRAVA

##### ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por Resolución de Alcaldía con fecha 17 de abril de 2023 se ha convocado procedimiento para el otorgamiento de autorización demanial, en régimen de concurrencia, del bar-cafetería de la piscina municipal para su explotación por terceros así como para la barra para las fiestas de septiembre y la Semana Cultural, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado en la fecha indicada.

1. Nombre del proyecto: Autorización demanial, en régimen de concurrencia, del bar-cafetería de la piscina municipal, barra para Semana Cultural y fiestas de septiembre.

Número de teléfono: 926466101.

Dirección electrónica del poder adjudicador: [www.villamayordecalatrava.es](http://www.villamayordecalatrava.es)

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida: Ayuntamiento.

3. Descripción de la licitación: Otorgamiento de autorización demanial en régimen de concurrencia del bar-cafetería de la piscina municipal y de barra para Semana Cultural y fiestas de septiembre.

4. Tipo de procedimiento: Procedimiento abierto mediante concurso.

5. Criterios de adjudicación: el de la oferta económica más ventajosa, costear la compra e instalación de un extractor para la cocina del bar-cafetería que cumpla con las normativas sanitarias vigentes junto a la asunción por parte del adjudicatario de hasta 500 euros en concepto de ágapes y actos protocolarios que el Ayuntamiento incurra por motivo de las fiestas.

6. Tipo mínimo de licitación: 3500 euros.

7. Plazo para la recepción de ofertas: 15 días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real

8. Dirección a la que debe remitirse las ofertas para participar: A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava.

9. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

10. Fecha, hora y lugar de la apertura de las plicas. Se efectuará el primer día hábil, posterior al cierre de la licitación.

En Villamayor de Calatrava, a 18 de abril de 2023.- El Alcalde, Juan Antonio Callejas Cano.

Anuncio número 1391

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLANUEVA DE LA FUENTE

##### ANUNCIO

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general de la corporación 2023.

Aprobado definitivamente el expediente N1 15/23, de presupuesto general del Ayuntamiento para el 2023, por el transcurso del plazo de exposición pública sin alegaciones, y comprensivo aquel del presupuesto municipal de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla presupuestaria de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación del mismo, resumidamente por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.618.187,79 €
Operaciones Corrientes:	1.446.976,61 €
Capítulo 1. Gastos de Personal	784.980,38
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	547.258,56
Capítulo 3. Gastos financieros	2.300,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	110.437,67
Fondo de Contingencia.	0,00 €
Capítulo 5. Fondo de Contingencia	0,00 €
Operaciones de Capital:	173.211,18 €
Capítulo 6. Inversiones Reales	173.211,18
Capítulo 7. Transferencias de capital	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
Capítulo 8. Activos Financieros	0,00 €
Capítulo 9. Pasivos Financieros	0,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.618.187,79 €
Operaciones Corrientes:	1.511.018,93 €
Capítulo 1. Impuesto directos	542.515,86
Capítulo 2. Impuestos indirectos	1.383,38
Capítulo 3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	286.229,39
Capítulo 4. Transferencias corrientes	611.516,52
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	69.373,78
Operaciones de Capital:	107.168,86 €
Capítulo 6. Enajenación de Inversiones Reales	107.168,86 €
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00 €
OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
Capítulo 8. Activos Financieros	0,00 €
Capítulo 9. Pasivos Financieros	0,00 €

RESUMEN PLANTILLA PRESUPUESTARIA		
Tipo de Personal	Nº de puestos	Importe
Personal Funcionario	11	334.654,71 €
Personal Laboral Fijo	6	112.322,02 €
Personal Laboral Fijo-Discontinuo	2	3.950,56 €
Personal Laboral Temporal	29	46.550,01 €
TOTAL PLANTILLA PRESUPUESTARIA	49	497.477,30 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Lo que se hace de público conocimiento, a efectos de su posible impugnación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villanueva de la Fuente, a dieciocho de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente.

**Anuncio número 1392**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### MANCOMUNIDADES

#### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS GASSET CIUDAD REAL

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2022.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad de Servicios Gasset correspondiente al ejercicio 2022, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2023 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública dicha cuenta general por plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para lo que puede ser consultada en la Intervención de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el mismo plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

En Ciudad Real, 19 de abril de 2023.- El Presidente, Casimiro Pastor Millán.

**Anuncio número 1393**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

# administración de justicia

## JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

### CIUDAD REAL

D. Francisco Javier Ruiz de la Fuente, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Ciudad Real:  
Certifico:

Que la Junta Electoral Provincial, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha adoptado el acuerdo de la siguiente asignación de Diputados Provinciales por Partidos Judiciales de la provincia que a continuación se relaciona, en aplicación del artículo 204 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General en su redacción vigente:

- |  |                       |
|--|-----------------------|
| • Partido Judicial de Alcázar de San Juan        | 6 (seis) Diputados.   |
| • Partido Judicial de Ciudad Real                | 8 (ocho) Diputados.   |
| • Partido Judicial de Daimiel                    | 2 (dos) Diputados.    |
| • Partido Judicial de Manzanares                 | 2 (dos) Diputados.    |
| • Partido Judicial de Puertollano                | 4 (cuatro) Diputados. |
| • Partido Judicial de Valdepeñas                 | 2 (dos) Diputados.    |
| • Partido Judicial de Villanueva de los Infantes | 1 (uno) Diputado.     |

Para que conste ante las Juntas Electorales de Zona de esta provincia, expido la presente en Ciudad Real, a dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

Anuncio número 1394

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>